FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CALTALINA DE ALEJANDRÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
DEPENDENCIA RESPONSABLE	ÁREA ADMINISTRATIVA
FECHA	JUNIO 26 DEL 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LANEGOCIACIÓN: La E.S.E. Hospital Local Santa Catalina De Alejandría, Desde la Gerencia como dependencia que determina las políticas de la Administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales de entidad, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que adelanta para lograr los fines del Estado, como es satisfacer las necesidades de la comunidad en materia de la prestación de servicios de salud y la correcta gestión de las actuaciones legales y administrativas de la Institución, por lo que se adelanta el presente estudio previo a fin de justificar la necesidad de utilizar el mecanismo de la contratación directa de servicios de una persona natural con conocimiento y experiencia en servicios de conducción. En cuando por sus propios medios la E.S.E no cuenta con funcionarios calificados que satisfagan las necesidades mencionadas en materia seguridad y vigilancia de las instalaciones de la E.S.E Hospital Local Santa Catalina de Alejandría.

La E.S.E. Hospital Local Santa Catalina de Alejandría requiere contratar a una persona natural para el apoyo a la gestión en la prestación de servicios técnicos de traslado asistencial básico y remisión de pacientes en ambulancia, en atención a la necesidad permanente y objetiva de garantizar la oportunidad, continuidad y seguridad en el transporte de pacientes hacia otros niveles de complejidad, instituciones de referencia o servicios complementarios, como parte integral del proceso de atención en salud. La labor del conductor de ambulancia constituye un servicio de apoyo esencial al objeto misional, en tanto permite la articulación efectiva de la red de servicios, la atención de urgencias y la remisión oportuna de pacientes, sin implicar la ejecución de actos médicos o asistenciales propios del talento humano en salud. En consecuencia, la persona a contratar debe contar con la idoneidad técnica y operativa, experiencia comprobable y competencias necesarias para la conducción de vehículos de emergencia, el cumplimiento de protocolos de seguridad vial y la adecuada interacción con el equipo asistencial durante el traslado, garantizando condiciones seguras para el paciente y el personal de salud.

Desde el punto de vista técnico y económico, la contratación de una persona natural resulta adecuada, proporcional y eficiente, dadas las características del servicio, la necesidad de disponibilidad inmediata y la flexibilidad operativa requerida, constituyéndose en una alternativa razonable frente a las condiciones presupuestales de la entidad, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión y la contratación de las entidades estatales.

2. OBJETO A CONTRATAR: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO CONDUCTOR DE AMBULANCIA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA".

3. ALCANCE DEL OBJETO: Apoyo a la gestión para la realizar actividades de conducción de los vehículos de la E.S.E.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS: El contratista se obliga a: 1) Transportar pacientes en ambulancias a los Centros hospitalarios o a sus domicilios previa autorización de la Central de Comunicaciones. 2) Velar por el mantenimiento y presentación del vehículo y responder por las herramientas y equipos a su cargo. 3) Transportar suministros, equipos o materiales a los sitios encomendados, cuando se requiera. 4) Cumplir estrictamente con los horarios de trabajo haciendo entrega y recibo de turnos en forma ordenada

y completa, y realizando las anotaciones del caso en el libro para tal fin. 5) Prestar la máxima colaboración al usuario y familiares del mismo, brindando un servicio humanizado durante todo el proceso de abordaje, estancia y salida del usuario del vehículo hasta el instante en que es recibido en la institución receptora. 6) Diligenciar la papelería establecida para la administración del servicio de ambulancia tales como libros, bitácora, planillas de movilización y de suministro de combustible, factura, etc. 7) Realizar el suministro de combustible a la ambulancia en los sitios contratados por la E.S.E. para tal fin, llevando control estricto de dicho suministro y del gasto de combustible. 8) Efectuar operaciones mecánicas sencillas de mantenimiento del vehículo a su cargo y solicitar la ejecución de aquellas más complicadas. 9) Solicitar oportunamente los insumos y elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, tales como oxígeno, elementos de aseo, papelería, vales de combustibles, etc. 10) Informar oportunamente las anomalías presentadas durante la prestación del servicio.11) Participar de las capacitaciones de educación continuada programadas por la E.S.E. previa invitación. 12) Responder por los elementos, instrumentos y equipos a su cargo. 13) Solicitar oportunamente los elementos necesarios para la ejecución de sus funciones.14) Presentar cuenta de cobro mensualmente anexando el informe de actividades del mes, planilla de seguridad pagada y colilla o desprendible de pago. 15) Cumplir con las demás actividades establecidas en las normas legales vigentes y las que puedan surgir a raíz de la ejecución del contrato. 16) Prestar primeros auxilios cuando la situación lo amerite. 16. Las demás que le sean asignadas por la Gerencia y/o por el Supervisor del contrato, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del objeto del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN. Contratación Directa.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA. Tal y como se dejó claramente expuesto en el acápite de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar una persona profesional con conocimiento y experiencia en los procesos indicados, siendo ello procedente jurídicamente y de acuerdo al régimen jurídico privado de la ESE, por cuanto no existe personal en la planta de cargo con dichas funciones, ni con los conocimientos especializados para tal, razón por la cual y ante su evidente necesidad, se debe satisfacer dicha necesidad, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesional con un profesional que reúna como mínimo el siguiente perfil: 1. Persona natural. 2. Conocimiento y Experiencia en conducción. 3. Contar con licencia de conducción vigente.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($16.050.000). Ahora bien, los pagos al contratista se harán en 6 períodos contractuales, todos por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.675.000), previa entrega de informes de actividades o productos, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

8. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE. Se deja constancia expresa que en consideración a la modalidad de Contratación Directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, los riesgos directos para la entidad son mínimos y por la forma de pago contemplada en el contrato, previa verificación de informe de cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes, por lo que no se exigirá una póliza de cumplimiento al contratista, en tanto que se puede dar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales, en cualquier momento si así lo pactan las partes.

10. GARANTÍAS. En orden a salvaguardar los intereses de la entidad, no estima necesario y razonable,

exigir la constitución de la siguiente garantía, dado que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, en el cual, los riesgos directos para la entidad son mínimos, además, que su cancelación mensual se efectuará previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes; razón por la que no se estimanecesario exigir al contratista póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse.

11. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

12. SOLICITUD DE OFERTA. Se deja constancia expresa que en consideración a la modalidad de Contratación Directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable. La Gerencia procederá a solicitar los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato:

- Fotocopia de Documento de Identidad ampliada al 150%
- Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT)
- Fotocopia de libreta militar o certificación en trámite (Hombres).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
- Certificados antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Certificado de no encontrarse Inscrito En El Registro De Deudores Alimentarios Morosos
- Declaración de Bienes y Rentas Función Pública.
- Hoja de Vida (Formato función pública). Sigep
- Certificados de estudios
- Certificados de experiencia laboral
- Examen pre ocupacional
- Certificado de apertura o de la Cuenta bancaria
- Certificación de afiliación del sistema de salud y pensiones. (AFP-EPS).
- Certificado de afiliación Sistema de Riesgos laborales.
- Licencia de conducción

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LACONTRATACIÓN: Las cuantías y pagos de este contrato se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal de 2026, expedida por Subdirección Administrativa y Financiera.

14. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DECONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS. Deja constancia expresa la Subgerente Administrativo de la entidad, encargado del área Administrativa, que La E.S.E. Hospital Local Santa Catalina de Aljenaría, requiere contratar los servicios profesionales de apoyo al área Administrativa para los procesos de contratación y gestión del talento humano, dado que, no existe dentro de la planta de cargos de la entidad, ninguna denominación de empleo que tenga asignadas las funciones que se pretende satisfacer con la presente contratación, como tampoco, personal que tenga el perfil profesional requerido, con ocasión de la especialidad e importancia del servicio.

15. PUBLICIDAD. Se ordena al área encargada de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del

presente estudio previo, al SECOP II y a la plataforma de la Contraloría General, lo cual será supervisado de manera periódica por el Supervisor asignado al presente contrato.

Para constancia se firma, en el Municipio de Santa Catalina, Bolivar, el primero (1) de julio de 2026.

DIANA SAYER VERGARA
Gerente

Realizo: CARLOS JAVIER LORA JIMÉNEZ
Asesor Jurídico De Contratación E.S.E. Santa Catalina